

BAQUEDANO,

01 OCT 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2081

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 1515 de fecha 09 de Agosto de 2010 que aprueba actividad municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominada "Semana del Minero".
2. Decreto Exento Nro. 1526 de fecha 09 de Agosto de 2010 que modifica Decreto Exento N° 1515 de fecha 09 de Agosto de 2010, que aprueba actividad municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominada "Semana del Minero".
3. Decreto Exento N° 1775 de fecha 31 de agosto que aprueba reprogramación de actividades contenidas en el Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado la Semana del Minero.
4. Decreto Exento N° 1884 de fecha 13 de septiembre de 2010 que autoriza el trato directo con don José Daniel Vilches Rojas, Rut 3.193.372-2.
5. Contrato de prestación de Servicios, de fecha 13 de septiembre de 2010 entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don José Daniel Vilches Rojas, Rut 3.193.372-2
6. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
7. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que en su calidad de proveedor único don José Daniel Vilches Rojas, Rut 3.193.372-2, son sus servicios son necesarios para la presentación humorística de su revista como una de las actividades contempladas en el Programa Municipal denominado "Semana del Minero",
2. Artículo 8 de la letra d) de la Ley Nro. 19.886, si solo existe un proveedor del bien o servicios.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre don José Daniel Vilches Rojas, Rut 3.193.372-2 y la Municipalidad de Sierra Gorda, Rut 69.253.200-7, en el que se compromete a realizar la presentación humorística de su revista, los cuales, en su calidad de proveedor único, requiere el Municipio su contratación para la actividad parte del Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado la Semana del Minero, por un monto de \$1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SVV/BSL/KBN/pbl
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Control.
- Finanzas.
- Dideco.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

JOSE DANIEL VILCHES ROJAS

En Baquedano, a 13 de septiembre de 2010, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle Avenida Salvador Allende N°452, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por otra parte don **José Daniel Vilches Rojas, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 3.193.372-2, domiciliado en Calle Tocornal #824 depto 22, Santiago**, con quién se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, en las actividades contempladas en el "**Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Semana del Minero**", aprobado por Decreto Exento Nro. 1515, de fecha 09 de agosto de 2010.

PRIMERO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, y de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones viene a celebrar el siguiente contrato con don José Daniel Vilches Rojas, Rut 3.193.372-2 con el objeto de que éste preste sus servicios de producción Teatral en las actividades contempladas en el en el Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Semana del Minero.

SEGUNDO: Para dar cabal cumplimiento a este contrato, don José Daniel Vilches Rojas, Rut 3.193.372-2 deberá realizar su presentación humorística de su Revista el día 23 de Septiembre de 2010, a las 20.00 horas, en la localidad de Sierra Gorda, cuyo show durará 1 hora aproximadamente, actividad considerada como parte integrante del "Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Semana del Minero".

TERCERO: Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a "don José Daniel Vilches Rojas, Rut 3.193.372-2, la cantidad de \$1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.

Déjese constancia que la Boleta de Honorarios correspondiente al cobro de los servicios, debe ser entregada al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

CUARTO: Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

QUINTO: En caso de incumplimiento parcial del Contrato, ya sea por falta de presentación que comprende el servicio ofrecido, o menos del tiempo estipulado, se establece como cláusula penal,

GOBIERNO DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

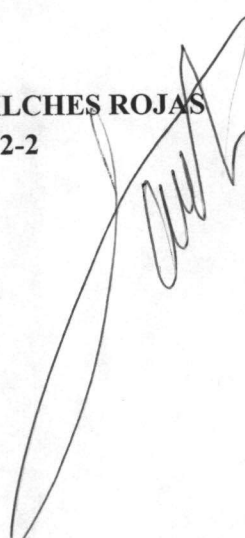
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

la suma equivalente a 100 UTM la cual comprenderá las indemnizaciones de por civiles por los perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare al Municipio, multa que será a beneficio Municipal. Lo anterior sin perjuicio, de hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

SEXTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEPTIMO: Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.

JOSE DANIEL VILCHES ROJAS
RUT 3.193.372-2



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

